



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES
Ref: LEAT/lls
Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

ANUNCIO

Se hace público, que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto N° 5249/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“DECRETO

*Vista la documentación de justificación de la subvención, obrante en el expediente 9.2/2017, concedida a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIRMA DE DOCTORAL**, con NIF/CIF **G-35240290**, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800002** denominada **SUBVENCIÓN A.V. TIRMA** por un importe de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €)** para la realización de las actividades, funcionamiento y fiestas del municipio, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.*

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones con fecha 10 de agosto de 2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación,

*“Visto el expediente n° 9.2/2017 de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIRMA DE DOCTORAL**, con NIF/CIF **G-35240290**, por importe total de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00€)**.*

*Vista la instancia presentada por la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIRMA DE DOCTORAL**, con registro de entrada n° 3024 de fecha 29/01/2018, mediante la cual se presenta, en tiempo y forma, la documentación justificativa relativa a la subvención concedida.*

*Que a medio del presente escrito y vistos los antecedentes obrantes en esta Dependencia, en lo que a este procedimiento de justificación corresponde, **INFORMO:***

Primero.- *Por Decreto de Alcaldía núm. 3137/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio de Santa Lucía, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 26 de mayo al 7 de julio de 2017.*

Segundo.- *Por Decreto de la Alcaldía núm. 6919/2017, de fecha 21 de septiembre de 2017, se aprobó concesión de una subvención directa a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIRMA DE DOCTORAL**, con NIF/CIF **G-35240290**, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800002** denominada **SUBVENCIÓN A.V. TIRMA** por un importe de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €)** para la realización de las actividades, funcionamiento y fiestas del municipio, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.*

Tercero.- *Con fecha 29 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIRMA DE DOCTORAL**, con NIF/CIF **G-35240290**, por importe total de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00€)** en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.*

Cuarto.- *Por Decreto de Alcaldía núm. 7366/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.*

Visto el expediente administrativo en el que consta Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal de fecha 2 de abril de 2018, con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente administrativo tramitado en relación a las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2017 (Expediente Administrativo 02/2017) - Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3137/2017, en relación al procedimiento de justificación de la Subvención concedida en relación al expediente 9.2/2017 se emite el siguiente **INFORME** al que son de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Decreto de Alcaldía núm. 3137/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio de Santa Lucía, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 26 de mayo al 7 de julio de 2017.

Segundo.- La Cláusula Primera del Convenio regulador del Procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio tiene por objeto ofrecer a los vecinos/as espacios y actividades para la convivencia y la participación, fomentando la divulgación de nuestras tradiciones y de la cultura popular canaria y promoción turística del Ayuntamiento de Santa Lucía y regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación para colaborar, dentro de los límites presupuestarios a sufragar los gastos generales de actividades, funcionamiento, equipamiento, inversión y la celebración de las fiestas del municipio.

Tercero.- Por Decreto de la Alcaldía núm. 6919/2017, de fecha 21 de septiembre de 2017, se aprobó concesión de una subvención directa a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIRMA DE DOCTORAL**, con NIF/CIF **G-35240290**, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800002** denominada **SUBVENCIÓN A.V. TIRMA** por un importe de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €)** para la realización de las actividades, funcionamiento y fiestas del municipio, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.

Cuarto.- Con fecha 29 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIRMA DE DOCTORAL**, con NIF/CIF **G-35240290**, por importe total de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00€)** en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

Quinto.- Por Decreto de Alcaldía núm. 7366/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.

Sexto.- Que la Cláusula Duodécima de Justificación establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finaliza el 31 de enero de 2018.

Séptimo.- Que con registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 3024, de fecha 29/01/2018, por la Entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIRMA DE DOCTORAL**, presentó la documentación justificativa relativa a la subvención concedida al mismo en el expediente de referencia de acuerdo con la referida Cláusula Duodécima de este Convenio.

Octavo.- Que ha acreditado haber dado publicidad a la financiación del Ayuntamiento, conforme a la cláusula Novena, publicitando mediante **programa de actos y fotos**.

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES

I.- Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el Capítulo II relativo a la justificación de las subvenciones del Título II relativo al procedimiento de



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

gestión y justificación de subvenciones del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

II.- Visto lo dispuesto en la Cláusula Duodécima del Convenio Regulador establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la instancia y documentación presentada por el representante legal de la entidad, la justificación de la subvención concedida se corresponde con el proyecto presentado y que dicha documentación se ha presentado en tiempo y forma, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención concedida de conformidad a las condiciones del otorgamiento.

Santa Lucía, a 2 de abril de 2018.

Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal
(Decreto de Alcaldía nº 6010/2016 de 13 de septiembre de 2016)

Fdo: Antonio Guedes Guedes.”

Visto informe propuesta de la Jefa de Servicio de Subvenciones, emitido con fecha 12 de abril de 2018.

Visto Informe de Fiscalización Previa Limitada de fecha 19 de junio de 2018 y con registro de salida de intervención núm. 956 de fecha 20/07/2018.

Visto el requerimiento emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones de fecha 26 de julio de 2018, registro de salida núm. 16.937, notificado al interesado el 01/08/2018.

Vista la instancia presentada por la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIRMA**, con registro de entrada núm. 25652 de fecha 08/08/2018.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIRMA DE DOCTORAL**, con NIF/CIF **G-35240290**, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800002** denominada **SUBVENCIÓN A.V. TIRMA** por un importe de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €)** para la realización de las actividades, funcionamiento y fiestas del municipio, cuyas facturas son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	7.500,00 €		
Actividades y funcionamiento	3.000,00 €		
Fiestas	4.500,00 €		
FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
		3.1 Fiestas San Pedro Mártir	
30/04/2017	0021-17	Espectáculos Armonía S.L.	1.284,00 €
26/04/2017	1 734	Gustavo López Medina--SG Sound Canarias	700,00 €
28/04/2017	00060	Pirotecnia Pirofarm S.L.U.	500,00 €
25/04/2017	17 920	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	428,00 €
21/04/2017	1331700002256	Reale Seguros Generales S.A.	217,30 €
30/04/2017	473	Asociación Musical Estrella Latina	600,00 €
30/04/2017	35	Asociación Cultural Bande de Música "Cucana Guiniguada"	300,00 €
27/04/2017	011	Álvaro Hernández López- Grupo Musical Los Brillantes	300,00 €
27/04/2017	87	Tasca-Mejías-Cafetería -Churrería	75,00 €
17/04/2017	1442	Supermercado Mak S.L.	30,24 €
17/04/2017	0421	Agustín López Lorenzo-Floristería el Patio	74,00 €
		3.2 Día del Vecino (13 de mayo)	
31/12/2017	431/17	Damasi S.C.P.	53,50 €
		3.3 Día de las personas mayores y el día de los abuelos	
17/10/2017	501	Alvarado Hernández López- Los Parranderos del Sur	246,10 €

		3.4 Finaos	
31/10/2017	154895	Cabrera del Pino S.L.	17,55 €
		3.5 Bailes tradicionales	
21/01/2017	003	Álvaro Hernández López-Grupo Musical Los Brillantes	192,60 €
		3.6 Semana Cultural, bailes, parrandas	
11/10/2017	17 2229	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	41,73 €
18/10/2017	006315	Jualpin Sport S.L.	6,00 €
17/10/2017	006311	Jualpin Sport S.L.	120,00 €
13/10/2017	2017015007	La Gran Boutique S.L.	25,28 €
20/10/2017	1	Cabrera del Pino S.L.	182,50 €
20/10/2017	2	Cabrera del Pino S.L.	33,22 €
19/10/2017	516	Álvaro Hernández López-Los Parranderos del Sur	203,30 €
13/10/2017	4-1708511	Supermercados Bolaños S.L. 65,53-11,40)-9,29	47,17 €
16/10/2017	4-1708585	Supermercados Bolaños S.L.	39,41 €
		4.- Funcionamiento	
03/08/2017	019-0008-046851	Bricolaje Bricoman S.L.U.	78,90 €
04/03/2017	TB5LV0078174	Telefónica de España S.A.U.	58,13 €
04/04/2017	TB5LW0077291	Telefónica de España S.A.U.	32,86 €
04/05/2017	TB5LX0074717	Telefónica de España S.A.U.	53,62 €
04/06/2017	TB5LY0074735	Telefónica de España S.A.U.	57,13 €
04/07/2017	TB5LZ0150885	Telefónica de España S.A.U.	53,73 €
04/08/2017	TB5M00012643	Telefónica de España S.A.U.	53,41 €
04/09/2017	TB5M10012461	Telefónica de España S.A.U.	53,62 €
04/10/2017	TB5SJ0012299	Telefónica de España S.A.U.	53,95 €
04/11/2017	TB5SK0012124	Telefónica de España S.A.U.	53,62 €
04/12/2017	TB5SL0011954	Telefónica de España S.A.U.	55,85 €
20/03/2017	NM6701N0035318	Endesa Energía S.A.	208,07 €
26/06/2017	NM6701N0078426	Endesa Energía S.A.	45,09 €
04/07/2017	NM6701N0081935	Endesa Energía S.A.	442,60 €
01/09/2017	NM6701N0109672	Endesa Energía S.A.	284,58 €
10/11/2017	NM6701N0135910	Endesa Energía S.A.	197,40 €
25/04/2017	41462017A100046974	Servicio Abastecimiento Agua y Recogida Basura Sta. Lucía (Factura 93,25 y paga 90,47)	90,47 €
04/08/2017	014521	J. Bernal Extintores Canarias	36,93 €
		total actividades, fiestas y funcionamiento	
		Total Ayuntamiento	7.626,86 €
	diferencia		126,86 €

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Por lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Santa Lucía, a 10 de agosto de 2018.

La Jefa Acctal. de Servicio de Subvenciones.

(Decreto de Alcaldía nº 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016)

Fdo.: Lara E. Álvarez Torres.”



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha 04 de septiembre de 2018, con registro de salida de Intervención núm. 1151 de fecha 06 de septiembre de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente de la justificación de la subvención nº 9.2/2017, con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Solicitante: **SERVICIO DE SUBVENCIONES**

Fiscalización: **JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN- PAGO ANTICIPADO**

Visto el Informe- Propuesta de la Sra. Jefe Acctal. de Subvenciones, de fecha 10/08/2018, recibido en Intervención en fecha 10/08/2018, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente,

INFORME

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Nº expediente:	2/2017 (9.2/2017)
Denominación:	SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y DEMÁS COLECTIVOS RECOGIDOS EN EL PES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA. ASOCIACIÓN DE VECINOS TIRMA DE DOCTORAL
Objeto de la subvención:	LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES, FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN, EQUIPAMIENTO Y FIESTAS DEL MUNICIPIO.
Beneficiarios:	LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y DEMÁS COLECTIVOS RECOGIDOS EN EL PES.
Procedimiento de concesión:	ADJUDICACIÓN DIRECTA- SUBVENCIÓN NOMINATIVA (PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA EL EJERCICIO 2017, EN LA BASE 26 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2017)
Ejercicio presupuestario:	2017
Convenio regulador:	DECRETO DE ALCALDÍA 3137/2017, DE 10/05/2017
Concesión de la subvención:	DECRETO DE ALCALDÍA 6919/2017, DE 21/09/2017
Fecha suscripción convenio:	29/09/2017
Beneficiario:	ASOCIACIÓN DE VECINOS TIRMA DE DOCTORAL
NIF:	G-35240290
Aplicación presupuestaria:	3380-4800002- SUBVENCIÓN ASOCIACION DE VECINOS TIRMA (PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS DEL MUNICIPIO)
Importe concedido al beneficiario:	4.500,00 €
Aplicación presupuestaria:	3380-7800002- SUBVENCIÓN ASOCIACION DE VECINOS TIRMA (PARA ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO)
Importe concedido al beneficiario:	3.000,00 €
Reconocimiento de la obligación:	DECRETO DE ALCALDÍA 7633/2017, DE 16/10/2017

EXTREMOS COMPROBADOS. BASE CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD; BASE DUODÉCIMA. JUSTIFICACIÓN. AMBAS DEL CONVENIO REGULADOR APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3137/2017, DE 10/05/2017	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
La actividad se ha realizado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Sí	
Consta Memoria explicativa de las actividades realizadas conforme al proyecto para el que se solicitó financiación y en la que consten documentación gráfica que acredite la publicidad realizada por el beneficiario dado el carácter público de la financiación objeto de subvención (fotografías de las actividades, carteles, dípticos, pancartas,	Sí	Se adjunta documentación gráfica

información editada y/o publicaciones de los medios de comunicación). Anexo VII.		
Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar que la ayuda concedida ha sido destinada a los fines para los que fue concedida así como que las facturas que se presentan corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención. Modelo normalizado. Anexo VI.	Si	
Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar si se han recibido o no otras aportaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, la suma de éstas no superan el coste de la actividad. Modelo Normalizado. Anexo VI.	Si	No ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Consta Relación de justificantes de gasto según modelo normalizado Anexo al que se unirán las facturas originales . Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa por la que se regulan las obligaciones de facturación y deberán ir acompañadas de los justificantes acreditativos del pago que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de cheques, extractos bancarios, "recibi en metálico", etc.). Anexo VIII.	Si	Se adjunta facturas justificativas que cumple los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación con sus correspondientes justificantes de pago.
Consta que LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN concedida referida en los apartados anteriores, se ha remitido como fecha límite hasta el día 31 DE ENERO del siguiente año a la resolución de la subvención .	Si	Reg. Entrada nº 3.024, de fecha 29/01/2018

OTROS EXTREMOS COMPROBADOS	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Consta Informe favorable del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal.	Si	Informe de fecha 02/04/2018
Consta Informe propuesta favorable a la aprobación de la justificación presentada por el beneficiario referido, en el que consta relación de facturas, emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones.	Si	Informe de fecha 12/04/2018 Informe de fecha 10/08/2018
En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, la Intervención remitirá el expediente al órgano instructor para que requiera al beneficiario la rectificación o el complemento necesario. Si en el plazo de los diez días hábiles siguientes a tal requerimiento el peticionario no efectúa la rectificación reclamada, deberá proceder al reintegro de la cantidad indebidamente justificada (artículo 20.8 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía - BOP de Las Palmas núm. 150, de 02/12/2015).	Si	- Informe de Intervención de fecha 19/06/2018. - Requerimiento con Reg. Salida nº 16.937, de fecha 26/07/2018 (notificado en legal forma el día 01/08/2018) - Documentación presentada en plazo con Reg. Entrada nº 25.652, de fecha 08/08/2018.

De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio y el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, con las observaciones indicadas, por lo que a la Fiscalización Previa solicitada se refiere.

En Santa Lucía, a 4 de septiembre de 2018.

La Técnico de Intervención
(P.D. nº 8071/2017, de 22/11/2017)
Inmaculada del Pino Suárez

El Interventor Acctal.
(P.D. nº 5077/2018, de 30/08/2018)
Jorge Lemos Saliangopoulos"



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIRMA DE DOCTORAL**, con NIF/CIF **G-35240290**, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800002** denominada **SUBVENCIÓN A.V. TIRMA** por un importe de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €)** para la realización de las actividades, funcionamiento y fiestas del municipio, cuyas facturas son las siguientes:

FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
TOTAL PROYECTO			7.500,00 €
<i>Actividades y funcionamiento</i>			3.000,00 €
<i>Fiestas</i>			4.500,00 €
3.1 Fiestas San Pedro Mártir			
30/04/2017	0021-17	Espectáculos Armonía S.L.	1.284,00 €
26/04/2017	1 734	Gustavo López Medina--SG Sound Canarias	700,00 €
28/04/2017	00060	Pirotecnia Piromart S.L.U.	500,00 €
25/04/2017	17 920	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	428,00 €
21/04/2017	1331700002256	Reale Seguros Generales S.A.	217,30 €
30/04/2017	473	Asociación Musical Estrella Latina	600,00 €
30/04/2017	35	Asociación Cultural Bande de Música "Cucana Guinguada"	300,00 €
27/04/2017	011	Álvaro Hernández López- Grupo Musical Los Brillantes	300,00 €
27/04/2017	87	Tasca-Mejías-Cafetería -Churrería	75,00 €
17/04/2017	1442	Supermercado Mak S.L.	30,24 €
17/04/2017	0421	Agustín López Lorenzo-Floristería el Patio	74,00 €
3.2 Día del Vecino (13 de mayo)			
31/12/2017	431/17	Damasi S.C.P.	53,50 €
3.3 Día de las personas mayores y el día de los abuelos			
17/10/2017	501	Alvarado Hernández López- Los Parranderos del Sur	246,10 €
3.4 Finaos			
31/10/2017	154895	Cabrera del Pino S.L.	17,55 €
3.5 Bailes tradicionales			
21/01/2017	003	Álvaro Hernández López-Grupo Musical Los Brillantes	192,60 €
3.6 Semana Cultural, bailes, parrandas			
11/10/2017	17 2229	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	41,73 €
18/10/2017	006315	Jualpin Sport S.L.	6,00 €
17/10/2017	006311	Jualpin Sport S.L.	120,00 €
13/10/2017	2017015007	La Gran Boutique S.L.	25,28 €
20/10/2017	1	Cabrera del Pino S.L.	182,50 €
20/10/2017	2	Cabrera del Pino S.L.	33,22 €
19/10/2017	516	Álvaro Hernández López-Los Parranderos del Sur	203,30 €
13/10/2017	4-1708511	Supermercados Bolaños S.L. 65,53-11,40)-9,29	47,17 €
16/10/2017	4-1708585	Supermercados Bolaños S.L.	39,41 €
4.- Funcionamiento			
03/08/2017	019-0008-046851	Bricolaje Bricoman S.L.U.	78,90 €
04/03/2017	TB5LV0078174	Telefónica de España S.A.U.	58,13 €
04/04/2017	TB5LW0077291	Telefónica de España S.A.U.	32,86 €
04/05/2017	TB5LKX0074717	Telefónica de España S.A.U.	53,62 €

04/06/2017	TB5LY0074735	Telefónica de España S.A.U.	57,13 €
04/07/2017	TB5LZ0150885	Telefónica de España S.A.U.	53,73 €
04/08/2017	TB5M00012643	Telefónica de España S.A.U.	53,41 €
04/09/2017	TB5M10012461	Telefónica de España S.A.U.	53,62 €
04/10/2017	TB5SJ0012299	Telefónica de España S.A.U.	53,95 €
04/11/2017	TB5SK0012124	Telefónica de España S.A.U.	53,62 €
04/12/2017	TB5SL0011954	Telefónica de España S.A.U.	55,85 €
20/03/2017	NM6701N0035318	Endesa Energía S.A.	208,07 €
26/06/2017	NM6701N0078426	Endesa Energía S.A.	45,09 €
04/07/2017	NM6701N0081935	Endesa Energía S.A.	442,60 €
01/09/2017	NM6701N0109672	Endesa Energía S.A.	284,58 €
10/11/2017	NM6701N0135910	Endesa Energía S.A.	197,40 €
25/04/2017	41462017A100046974	Servicio Abastecimiento Agua y Recogida Basura Sta. Lucía (Factura 93,25 y paga 90,47)	90,47 €
04/08/2017	014521	J. Bernal Extintores Canarias	36,93 €
		total actividades, fiestas y funcionamiento	
		Total Ayuntamiento	7.626,86 €
	diferencia		126,86 €

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Santa Lucía, a once de septiembre de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa

Fdo.: Dunia E. González Vega

Ante mí

La Secretaria General

Fdo.: Marta Garrido Insúa”

Santa Lucía, a 13 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa



Fdo.: Dunia E. González Vega